ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 339 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA.

Entre los suscritos, **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.269.831 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local y Representante Legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, nombrada mediante Decreto No. 107 del 8 de abril de 2020 y acta de posesiónNo. 109 del 17 de abril de 2020, con efectividad a partir de la misma fecha, suscribe el presente contrato de prestación de servicios, en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante el Decreto Distrital No. 374 del 21 de junio de 2019 por medio del cual se delega en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastosy pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designacomo el **FONDO** de una parte, y por la otra, **CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA,** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14.223.636** de **Ibague** D.C., quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se regirá porlos postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por lasnormas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante estudios previos elaborados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se justificó la presente contratación. **2)** Que, analizada la hoja de vida de **CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA** demuestra que tiene el conocimiento y la experiencia requeridosporel FONDO, para realizar la citada labor. **3)** Que la Dirección de Gestión del Talento Humanode la Secretaría Distrital de Gobierno D.C., hace constar que dentro de la planta de personalde la SecretaríaDistrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para prestar los servicios referidos. **4)** Que con fundamento en los respectivos estudios previos se solicita contratar a **CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA 5)** Que en el proceso de selección del contratista se tomó en cuenta la política "*Talento NoPalanca*" dictada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., realizandola debida verificación de la inscripción de la hoja de vida en la página oficial "http://talentonopalanca.gov.co/" destinada para el efecto. **(6)** Que de acuerdo con lo establecido en elliteral h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la constancia suscrita por el ordenador del gasto, éste contrato se celebra en forma directa. Con base en lo expuesto acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CPS-213-2107-3121-14981 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMNISTRATIVO, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONOMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAPOBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA ELENVEJECIMIENTO A LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL2107 KENNEDY SOLIDARIA - META: BENEFICIAR 3.884 PERSONAS MAYORES CON APOYO ECONÓMICO TIPO C.". CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el
desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de contratación, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo y prestar los servicios de acuerdo conlos requerimientos mínimos exigidos en el anexo en las instalaciones del Fondo de DesarrolloLocal, así: **A: GENERALES**: **1.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **2.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeacióny Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos,obras, creaciones quese desarrollen en ejecución del contrato. **4.** Dar estricto cumplimientoal Ideario Ético del Distrito expedidopor la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todaslas normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **5.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware

y software). **6.** En el evento en el que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. **7.** Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo,si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique) **8.** Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. **9.** Realizarel pagode los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato,y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.**10.** Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. **11.** Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalacionesde la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y según lo acordado conel supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. **12.** Proveer loselementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.). **13.**Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. **14.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasióndel contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y acogerse a los lineamientos de autocuidado. **16.** Solo para abogados: Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo17 del Decreto Distrital 654 de 2011. **17.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra formade halago o dádivaa ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleadoso contratistas lo hagan en su nombre. **18.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridadescompetentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directao indirectamente en el proceso de selección, con la intención de induciralguna decisión relacionada con la adjudicación. **19.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otrosproponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **20.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **21.**Deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactoso acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica,y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. **22.** Deber de informar cualquier siituación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado,providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **23.** Deber de mantener cubierto el estado del riesgo durantela ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
24. Deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público delDistrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. **B. ESPECIFICAS:** 1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personasmayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el DistritoCapital. 2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplencon los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente. 3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del serviciode la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor. 4.

Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio,a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayoresque son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social.
5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Processa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría,Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros. 6. Realizar la visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelantala Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local. 7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital. 8.Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivasconsultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos. 9. Diseñar, implementary evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez. 10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender,tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendoen cuenta los lineamientos y términos establecidos. 11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirecciónpara la Vejez y la Subdirección Local 12. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO**: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientasy apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENAy cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada elpago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V. **6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** Elplazo del contrato es SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitosde ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse enlos siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará transaccionalmente en la plataforma SECOP II y debidamentesuscrita porlas partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de losamparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 27.600.000,oo M/CTE),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenesalos que haya lugar para su legalización y ejecución. EL FONDO pagará el valor del contrato así:
a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. **b)** Mensualidades vencidas de hasta **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,oo M/CTE). c)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. Estospagos serán cancelados previa presentación de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividadesmensualdebidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. **b.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **c.** Copiade la planillade pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodocobrado, en proporción al valor mensual del contrato. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado porquienes corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO:** El/la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 339 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA.

Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitara EL CONTRATISTA el Formato de Control de Retiro debidamente diligenciado y firmado porquienes corresponda, expedido por el Alcalde Local, en el cual conste que:
(i) entregó los bienes muebles dados para su utilización, si a ello hubiere lugar: (ii) la entrega de todosy cada uno de los productos contratados señalados en las obligaciones del CONTRATISTA; (iii) Estaral día con el sistema de Gestión Documental (archivo), el Sistema de Gestión Documental Orfeo y demás que apliquen. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de EPS, de Fondo de Pensiones o ARL, a los cualesse encuentra afiliado, deberá informar dicha situación al FONDO, con una antelación mínima de 45 días a su ocurrencia. Así mismo al vencimiento del contrato, deberá adelantarlos trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud, pensiones y riesgos Laborales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o deahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera,la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.**PARÁGRAFO CUARTO:** En el eventoque el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la celebración de contratos de ventade bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de
3.500 UVT. Los límites de quetrata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de serviciospersonas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior loscontratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuviereninscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos delartículo 617del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1074 del 24 de enero de 2022,** con cargo al rubro de **"Kennedy solidaria"** con código presupuestal **O23011601010000002107,** expedido por el responsable delpresupuesto del FONDO. **CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El Contratista con la suscripción del contrato se comprometea: 1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad. 3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato. 4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago odádivaque tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación o de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar porterminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a suministrar semestral/anualmente al CONTRATANTE la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTAla información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductascorrespondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y

contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado enel que se encuentre domiciliado. **PARÁGRAFO TERCERO:** el Sujetocorrespondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductasinfrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional deLucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero,dela Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). **PARÁGRAFO CUARTO:**Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control,el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por ésteen relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción",bien sea presuntos o demostrados. Es deberdel CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud deesta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. **PARÁGRAFO QUINTO:** Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del PlanAnticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo porel cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. **PARÁGRAFO SEXTO:** De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el finde obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenadoo le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contrala fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta imparticiónde justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términosprevistos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** La CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, NIT. 899.999.061-9, Calle 19 Sur No. 69C – 17, cualquierade las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenidoen una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar: **Cumplimiento**: por el **diez porciento (10%)** del valor total del contrato con una vigencia igual a la delplazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **A.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. **B.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes imputableal contratista. **C.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevéentregas parciales; y D. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Calidad del servicio:** por **el diez por ciento (10%),** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquierotro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN:** Con el fin de protegerla moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar latransparencia de la actividad contractual, EL FONDO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y un apoyo a la supervisión. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídicosobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual seráejercida por El Alcalde Local quien podrá designar por escrito un supervisor y apoyo(s) a la supervisión. La Supervisión y el Apoyoa la Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de laLey 80 de1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así comoenel Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría deGobierno. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión,están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligacionesde EL CONTRATISTA, para efectos de

realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamentesobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, locual es requisito para efectuar lospagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantengavigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en elevento depresentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA porconcepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normasque regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Kennedy. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificarlos términos delpresente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda orden o instrucción que imparta elSupervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, El CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diezpor ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza conla firma del presente contrato AL FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor.De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituiday si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA – MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de moray/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligacionesderivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoriade las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor,so pena de la aplicación de lacláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato AL FONDO paraquedicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que conello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La terminación anticipada pormutuo acuerdo de las partes procederá siempre y cuando con ella no se cause un perjuicio a la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de solicitud de incumplimiento por parte del supervisor o apoyo a la supervisión, la entidad obrará conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso, los derechos de defensa y contradicción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**
El CONTRATISTA, será responsable ante lasautoridades de los actos u omisiones en ejercicio de lasactividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros,en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del FONDO. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso(a) en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular,en las establecidas en el artículo 8° de laLey 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Encaso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firmadel presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: **1.** Los estudios previos. **2.** La

solicitud de No Existencia o Insuficiencia de Personal dirigida a la Subsecretaría de Gestión Local y LaDirección de Gestión del TalentoHumano de la Secretaría Distrital de Gobierno. **3.** La certificación de inexistencia de personal expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Examen médico (Decreto 723 de 2013, Art. 18). **5.** La Directiva Distrital Nro.012 de 2016. **6.** El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad. **7.** La Resolución No.1412 del 22 de diciembre de 2021. **8.** Los demás documentos queanteceden y complementan el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, deacuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personaso propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ELFONDO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al FONDO. El CONTRATISTA seráresponsable de todos los daños causados AL FONDO, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del FONDO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente AL FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y el CONTRATISTAo elpersonal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia,será de exclusivaresponsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado**. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AFILIACIÓN ARL:** El CONTRATISTA deberá afiliarse a laAseguradora de Riesgos Laborales según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA previo a la suscripción delacta de inicio, deberá acreditar su condición de afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales, establecida por la EL FONDO para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cualse modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1.** Muerte del CONTRATISTA. **2.** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3.** Incapacidadtemporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4.** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5.** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6.** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7.** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **8.**Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9.** Demás factores quegeneren una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir
hechos imprevistos alos cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimientode las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada portales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARAGRAFO:** La suspensión se realizará de forma transaccional a través de la plataforma Secop II, suscrita entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugara ello. **CLÁUSULAVIGÉSIMA SEXTA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en su área urbana y/o rural, no obstante, el CONTRATISTA podrá desplazarse aotros lugares, cuando

se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato y siempre que esto sea acorde con la naturaleza del objeto contractual. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – ACEPTACION:** El presente documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma, dado en Bogotá, D.C, el día 28 de enero de 2022

Por el FONDO,

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
C.C. 1.026.269.831 de Bogotá
Alcaldesa Local de Kennedy

Por el CONTRATISTA,

CESAR HUMBARTO CUELLAR QUESADA
C.C. **14.223.636** de **Ibague**.

Proyecto: Elsy E Martinez R. - Abogada Contratista del FDLK
Reviso: Sandra Gaitán Fajardo – Abogada contratista del FDLK
Revisó y Aprobó: Mónica Hernández Abogada contratista FDLK